

4510-1

Marcos Paz.-

01 NOV 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3564/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Dirección de Inclusión del Municipio de Marcos Paz, se solicita la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".

Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y La Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha de suscripción 07 de septiembre del corriente año.

Que la RESOL-2017-410-APN MDS se creó el Plan Nacional de Protección Social, cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.

Que la RESOL-2017-187-APNSAYPS/MDS, se aprobaron los objetivos específicos del antedicho plan, entre los cuales se encuentran promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares en situación de indigencia y/o pobreza; fortalecer la integridad de las políticas sociales y facilitar el alcance de los programas sociales sobre universos concretos de población en particular situación de vulnerabilidad o emergencia social.

Que la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz en calidad de subsidio no


MARIA TERESA CADILLAC
SECRETARIA DE INCLUSION
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



reintegrable, la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 26/100(\$26.198.318,26), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad de Marcos Paz abierta a tal efecto.-

Que el Convenio tendrá una Duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la Municipalidad.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

LOTE	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR LOTE
Lote N°1	Notebook (Procesador Core i3, pantalla 15,6, Memoria RAM 4GB mínimo, SSD 256GB MINIMO).-	12 unidades	\$ 116.999,00	\$ 1.403.988,00
Lote N°2	Impresoras laser blanco y negro- 220V 240 V Simple función- Tipo de impresión Monocromático- Marca tipo Eps.-	05 unidades	\$ 49.914,00	\$ 249.570,00
TOTAL				\$ 1.653.558,00

Que el presupuesto Oficial es de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$1.653.558,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO; IF-2022-15368089-GDEBA-DPPPMWGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

3

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Concurso de Precios.- Llámese al Concurso de Precios N° 18/2022 para la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".

Que se necesita adquirir lo siguiente:

LOTE	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR LOTE
Lote N°1	Notebook (Procesador Core i3, pantalla 15.6, Memoria RAM 4GB mínimo, SSD 256GB.	12 unidades	\$ 116.999,00	\$ 1.403.988,00
Lote N°2	Impresoras laser blanco y negro- Z20V-240 V-Simple función- Tipo de Impresión Monocromática- Marca tipo Em.-	05 unidades	\$ 49.914,00	\$ 249.570,00
TOTAL				\$ 1.653.558,00

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$1.653.558,00).-

ARTICULO 3.-Invitación. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 3.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 17 de Noviembre de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

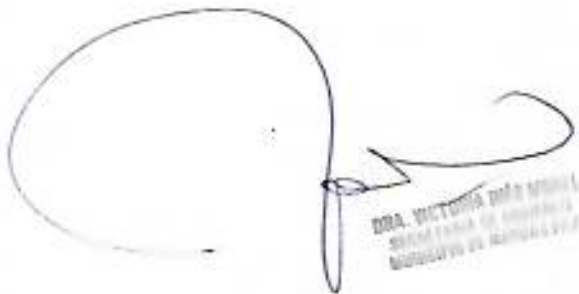
4

ARTÍCULO 4º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Noviembre de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Directora de Inclusión, Tec. Dalana Mailen Cadillac.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios N° 18/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige en el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Economía y Finanzas, Legal y Técnica, y Dirección de Inclusión.-

ARTÍCULO 7º.- De formá.-


DRA. VICTORIA MARÍA MOLINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO C. REICHERT
INTENDENTE MUNICIPAL


TEC. DALANA MAILÉN CADILLAC
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1510 Año 2022 Folio 6174